



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°155**  
( 16 - Febrero - 2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas  
por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindica/es de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

*Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”*

Que el día diez (10) de febrero de 2023, mediante correo electrónico, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAI DARTES”, solicitó permiso sindical para los funcionarios vinculados a la Entidad que se encuentran afiliados y forman parte de la Junta Directiva y la Comisión Negociadora de Pliegos 2023 del citado Sindicato, para los días diecisiete (17) y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°155 ( 16 - Febrero - 2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”*

veinticuatro (24) de febrero de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., con el objetivo de “(...) realizar la compilación y los trámites necesarios para la formalización, redacción y presentación de los pliegos definitivos de peticiones respetuosas a la administración del año 2023, para presentar a la Administración. Igualmente, para tramitar espacios de diálogo con el nivel distrital y nacional con su federación UNETE, y para adelantar los trámites administrativos correspondientes a la formalización de la nueva junta 2023. Lo anterior, haciendo uso del derecho adquirido al permiso sindical.”. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que se encuentran afiliados al citado Sindicato y que hacen parte de la Junta Directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones que continuación se relacionan:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Luis Gabriel Loaiza García	80.099.165	Profesional Especializado	Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios	Presidente
2	Rubiela Pilar Luengas Contreras	51.843.591	Profesional Especializado	Subdirección de Equipamientos Culturales	Comisión Disciplina
3	Alexander Londoño Escobar	94.285.889	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura	Vocal
4	Daniel Sánchez Rojas	1.026.284.659	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planeación y de las Tecnologías de la Información	Comisión negociadora
5	Diego Armando Brand Otálora	1.032.399.866	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	Vocal
6	Jenny Bedoya Lima	39.797.336	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia Danza	Comisión Capacitación
7	Sandra Patricia Moreno Bohórquez	52.580.744	Auxiliar Administrativo	Oficina Asesora de Planeación y de las Tecnologías de la Información	Comisión Bienestar
8	Juan José Bacca Guevara	1.019.087.667	Profesional Universitario	Subdirección Administrativa y Financiera	Delegado Comisión de Comunicaciones
9	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	1.023.878.398	Profesional Especializado	Subdirección de formación artística - Nidos	Secretaría
10	Fátima Rodríguez Obando	37.080.849	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación	Comisión reclamos
11	José Alberto Roa Eslava	79.708.257	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Vocal
12	Jeison Fernando Rincón Rincón	1.023.927.540	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales	Comisión negociadora
13	Diego Campos Cardona	19.483.725	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	Comisión negociadora
14	Diana María Leguizamón Mendivelso	52.961.860	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales	Vicepresidenta
15	Samir Andrés Méndez Bonilla	1.061.756.215	Técnico Administrativo	Dirección General - Comunicaciones	Comisión Comunicaciones
16	Guillermo Ríos Salcedo	79.499.095	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales	Fiscal
17	Fabián Alexander González Ochoa	79.620.116	Profesional Especializado	Oficina de Control Interno	Vocal
18	Edward Alejandro Páramo Delgado	1.024.466.194	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales – Planeamiento	Comisión Seguimiento Acuerdos

Que mediante Resolución N° 037 del dieciocho (18) de enero de 2023, se le concedió el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 155 ( 16 - Febrero - 2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”*

disfrute de un periodo de vacaciones al funcionario Nelson Acosta Caballero identificado con cédula de ciudadanía N° 79.519.094, quien se desempeña en el empleo denominado operario Código 487 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para disfrutarlo a partir del treinta y uno (31) de enero de 2022 hasta el dieciocho (18) de febrero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de febrero de 2023.

Que en virtud de lo anterior, al funcionario Nelson Acosta Caballero identificado con cedula de ciudadanía N° 79.519.094, se le otorgará permiso sindical remunerado únicamente por el día veinticuatro (24) de febrero de 2023 en su calidad de vocal.

Que, en consecuencia, resulta viable otorgar el permiso sindical remunerado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso sindical remunerado, para los días: diecisiete (17) y veinticuatro (24) de febrero de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., a los funcionarios de la entidad que son miembros de la Junta Directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones de la organización sindical del Sindicato de trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAI DARTES”, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Luis Gabriel Loaiza García	80.099.165	Profesional Especializado	Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios	Presidente
2	Rubiela Pilar Luengas Contreras	51.843.591	Profesional Especializado	Subdirección de Equipamientos Culturales	Comisión Disciplina
3	Alexander Londoño Escobar	94.285.889	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera - Infraestructura	Vocal
4	Daniel Sánchez Rojas	1.026.284.659	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planea- ción y de las Tecnologías de la Información	Comisión negociadora
5	Diego Armando Brand Otálora	1.032.399.866	Técnico Operativo	Subdirección de Equipa- mientos Culturales - Geren- cia de Escenarios	Vocal
6	Jenny Bedoya Lima	39.797.336	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia Danza	Comisión Capacitación
7	Sandra Patricia Moreno Bohórquez	52.580.744	Auxiliar Administrativo	Oficina Asesora de Planea- ción y de las Tecnologías de la Información	Comisión Bienestar
8	Juan José Bacca Guevara	1.019.087.667	Profesional Universitario	Subdirección Administrativa y Financiera	Delegado Comisión de Comunicaciones
9	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	1.023.878.398	Profesional Especializado	Subdirección de formación artística - Nidos	Secretaría
10	Fátima Rodríguez Obando	37.080.849	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planea- ción	Comisión reclamos
11	José Alberto Roa Eslava	79.708.257	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Vocal
12	Jeison Fernando Rincón Rincón	1.023.927.540	Profesional Universitario	Subdirección de Equipa- mientos Culturales	Comisión negociadora



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°155**  
( 16 - Febrero - 2023 )

*“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”*

13	Diego Campos Cardona	19.483.725	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	Comisión negociadora
14	Diana María Leguizamón Mendivelso	52.961.860	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales	Vicepresidenta
15	Samir Andrés Méndez Bonilla	1.061.756.215	Técnico Administrativo	Dirección General - Comunicaciones	Comisión Comunicaciones
16	Guillermo Ríos Salcedo	79.499.095	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales	Fiscal
17	Fabián Alexander González Ochoa	79.620.116	Profesional Especializado	Oficina de Control Interno	Vocal
18	Edward Alejandro Páramo Delgado	1.024.466.194	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetario	Comisión Seguimiento Acuerdos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar permiso sindical remunerado, para el día veinticuatro (24) de febrero de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., al funcionario Nelson Acosta Caballero identificado con cédula de ciudadanía N° 79.519.094 en su calidad de vocal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

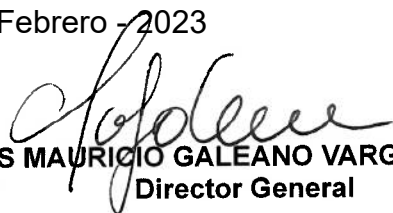
**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo.

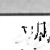
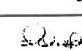
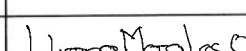
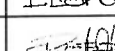
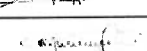
**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 16 - Febrero - 2023

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

<b>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</b>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Daniel Ospina Donado y/o Claudia Salazar Cubillos -Contratistas – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Adriana María Patiño – Profesional Especializado Subdirectora Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles- Contratista - Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	